



RESOLUCIÓN N° 008-2018/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 05 de enero de 2018

VISTA:

La Resolución N° 032-2017/SBNDGPESDDI del 18 de enero de 2017, emitida por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario mediante la cual se aprueba la transferencia del inmueble de propiedad del Estado, a favor del **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA** (en adelante "**SEDAPAL**"), en virtud al Decreto Legislativo N°1192; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de enero de 2017 la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario emitió la Resolución N° 032-2017/SBN-DGPE-SDDI (en adelante "la Resolución"), con la cual dispuso en el Artículo 1° :

(...)

APROBAR la RECTIFICACIÓN DE ÁREA del predio inscrito en la partida registral N° P02058346 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral N° IX – Sede Lima y con Registro CUS N° 27879, al área real de 6 575.67 m², según la documentación técnica brindada por el titular del proyecto que sustenta la presente resolución.

(...)

2. Que, mediante Oficio N° 490-2017/SBN-DGPE-SDDI del 01 de marzo del 2017, se solicitó a Oficina Registral de Lima – Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante "SUNARP") la inscripción de "la Resolución".

3. Que, mediante Esquela de Observación N° 2017-00483065 de fecha 22 de mayo de 2017, la "SUNARP" comunicó que efectuadas las comparaciones gráficas entre la información técnica remitida, su Base Gráfica de Mosaico de Predios inscritos disponible a la fecha y en proceso de actualización continua y la Referencia gráfica del T.A. 295002705-24.10.1995, se visualiza gráficamente el área a Rectificar con 6575.67 m², el área a independizar con 495.04m² y el área Remanente de la siguiente manera: Parcialmente en lo inscrito en la partida P02058346 y parcialmente en lo inscrito en la partida P02058345 (Matriz) en lo correspondiente al área de circulación"; lo que fue puesto de conocimiento de "SEDAPAL" con el Oficio N° 1623-2017/SBN-DGPE-SDDI del 3 de julio del 2017.

4. Que, mediante la Carta N° 323-2017-ESPS del 11 de julio de 2017, reiterada con Carta N° 426-2017-ESPS del 04 de setiembre de 2017, "SEDAPAL" solicitó una resolución aclaratoria que integre o corrija la Resolución N° 032-2017/SBN-DGPE-SDDI en el extremo del artículo 1°, señalando que en los títulos archivados correspondientes al perímetro inscrito en la partida N° P02058346, no existen elementos técnicos suficientes que permitan graficar fehacientemente el área inscrita en la citada partida, al igual que el área de circulación de la partida N° P02058345, solicitando que esta sea



rectificada según en los siguientes términos: "APROBAR la RECTIFICACIÓN DE ÁREA del predio inscrito en la partida registral N° P02058346 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral N° IX- Sede Lima y con registro CUS N° 27879, al área real de 6575.67 m² y al mismo tiempo la rectificación del Área de Circulación inscrita en la partida N° P02058345, reduciéndola en el extremo que se superponía con la primera, según la documentación técnica brindada por el titular del proyecto que sustenta la presente resolución".

5. Que, mediante Oficio N° 2829-2017/SBN-DGPE-SDDI, de fecha 17 de octubre del 2017 se comunica a "SEDAPAL" que de acuerdo a la evaluación realizada, se recomienda agregar al texto propuesto el resultado numérico de la reducción del área de circulación inscrita en el Asiento N° 00038 de la partida matriz P02058345, el cual resulta ser de una extensión de 86 033,83 m²; lo que fue aceptado por SEDAPAL, mediante Carta N° 536-2017-ESPS, presentada el 6 de noviembre de 2017.



En tal sentido, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1192, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y el Informe Técnico Legal N° 017-2018/SBN-DGPE-SDDI del cinco de enero del 2018.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 032-2017/SBN-DGPE-SDDI emitida el 18 de enero de 2017, el cual quedará redactado en los términos siguientes:



Artículo 1°.- "APROBAR la RECTIFICACIÓN DE ÁREA del predio inscrito en la partida registral N° P02058346 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral N° IX- Sede Lima y con registro CUS N° 27879, al área real de 6 575,67 m² y al mismo tiempo la rectificación del Área de Circulación inscrita en la partida N° P02058345, reduciéndola en el extremo que se superponía con la primera, resultando una extensión de 86 033,83 m², según la documentación técnica brindada por el titular del proyecto que sustenta la presente resolución".

Regístrese y comuníquese.-



Maria del Pilar Pineda Flores
ABOG. MARIA DEL PILAR PINEDA FLORES
Subdirectora (e) de Desarrollo Inmobiliario
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES